

# Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

SINDO FROUFE QUINTAS

## RESUMEN

Los Servicios Sociales en el Estado del Bienestar se encuentran en una etapa de construcción. Nadie pone en duda la importancia de los Servicios Sociales dentro de toda Política Social. Nuestro objetivo en el presente artículo es realizar un recorrido completo de los diversos Planes Regionales o Sectoriales que funcionan en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Nos referimos a los segundos Planes, que actualmente están vigentes, en espera de los terceros. Este enfoque abierto y pluridimensional nos evita una profundización particular en cada uno de ellos, dada la caracterización propia y significativa que define políticamente a cada Plan desde una vertiente de servicio a la comunidad y a los sectores más marginados (mujeres, discapacitados, mayores, etc.).

## ABSTRACT

The Social Services in the Welfare State are in a construction phase. Nobody doubts about the importance of the Social Services in the Social Policy. Our objective with this article is to make a complete journey for the Regional or Sectorial Plans that function in Castilla-León. We refer to the Second Plans. That are in force at present, waiting for the third ones. This open and having numerous dimensions perspective avoids a particular depth in each one of them, because the own and significant characterization that defines politicaly each plan from a slope of service for the community and the most outcast sectors (women, disqualified, old people, ...).

## 1. CONTEXTUALIZACIÓN

Con la aprobación de la Constitución Española en el año 1978, se abre en nuestra sociedad un cambio importante en lo que se refiere al uso de los derechos y libertades, siendo el tema de los servicios sociales uno de los aspectos que sufrirá mayores transformaciones desde todas las dimensiones y perspectivas: teórica, política, profesional, filosófica, de recursos, etc.

En España se establecen los servicios sociales a partir de la Constitución, del advenimiento de los Ayuntamientos Democráticos y de las Comunidades Autónomas, como uno de los mecanismos y sistemas públicos de protección social. Las Leyes de los Servicios Sociales de las distintas Comunidades Autónomas, la Ley de Régimen Local, la creación de Servicios Sociales de carácter comunitario y especializado, además del incremento de publicaciones sobre este asunto, son datos

que hacen constatar la institucionalización política, profesional y social de los servicios sociales en España y en sus Comunidades Autónomas.

Quizás la característica más sobresaliente de los Servicios Sociales en nuestro país sea su juventud; forman parte del Estado del Bienestar Social, del Estado Social y de Derecho. Se ha pasado de una concepción benéfico-asistencial a un derecho que tienen todos los ciudadanos. Dada esta juventud, estamos aún en una etapa de construcción y de consolidación. La crisis del Estado del Bienestar, las nuevas demandas sociales, la relación coste-resultado, la necesidad de priorización de los servicios, etc., nos obligan a un examen evaluativo de las aportaciones reales de los Servicios Sociales en beneficio de los ciudadanos.

Los Servicios Sociales son elementos imprescindibles en toda Política Social. Como escribe Feroso (1998, 82), "la Política Social es una Política Aplicada de los Estados y de los poderes públicos que pretende cubrir y satisfacer las necesidades sociales, y amparar los derechos personales y grupales, capaces de proporcionar bienestar y calidad de vida de los ciudadanos mediante Sistemas Públicos de Acción Social". De la beneficencia de un Estado paternalista hemos pasado a la asistencia que la misma Constitución reclama para compensar las desigualdades sociales. Los servicios a los ciudadanos no son ya un acto de caridad sino un derecho de justicia social.

## 2. ALGUNOS DATOS HISTÓRICOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN ESPAÑA

Es interesante el conocimiento del recorrido histórico que han seguido los Servicios Sociales para una posterior valoración. La vía histórica ofrece nuevas perspectivas para una interpretación correcta de los Servicios Sociales en España.

El *primer momento* debemos situarlo en la Edad Media. En esta época hablar de asistencia social es referirnos casi con exclusividad a la pobreza, porque es a los pobres a quienes se dirige principalmente la acción asistencial. Los Servicios Sociales surgen dentro de una organización social que se concretaba en los feudos, en las comunidades y en los burgos, a través de hermandades de regímenes mutuales. Las ideas religiosas, principalmente las obras de misericordia (consolar al que sufre, visitar al enfermo, dar de comer al hambriento, etc.) son una obligación que se imponen los que poseen riqueza. Hablar de ricos en la sociedad medieval es señalar todo tipo de instituciones laicas o eclesiásticas, que son las únicas que materialmente pueden hacer la caridad. Estos servicios poseen unas características propias:

- Generalmente tienen un marcado carácter local, casi vecinal, que funcionan más por la caridad que por un sentido de justicia distributiva. La perspectiva político social aún se encuentra muy lejana.
- La oferta era reducida, dado el escaso desarrollo técnico que se percibía en aquella época.
- La relación entre las distintas clases sociales (comerciantes, banqueros, monarcas, etc.) era muy distante, donde apenas se percibían lazos sociales.

- Los agentes que ponían en práctica algún servicio asistencial están muy unidos a la Iglesia. La Iglesia Católica usaba los diezmos y primicias para financiar cierto tipo de acciones caritativas.

Un *segundo momento* podemos ubicarlo en la llamada etapa filantrópica (Trinidad, 1988), donde el mundo de la pobreza y su asistencia es objeto de interés de los gobiernos del siglo XVIII. La previsión social y la asistencia se seculariza y pasa a manos del Estado, que los utiliza como instrumentos de orden público. De ahí que represión y asistencia vayan unidos. Las instituciones dirigen su ayuda de forma selectiva y la Iglesia pierde algunos de sus privilegios, pero sigue controlando la mayoría de instituciones asistenciales.

El *tercer momento* se produce a partir del siglo XIX. Sobresalen como hechos importantes los siguientes:

- Los Servicios Sociales adquieren cierta capacidad política y jurídica. En general, los poderes públicos comienzan a asumir responsabilidades en el control de los recursos destinados a los ciudadanos, principalmente en lo referente a la sanidad, acción social y educación. Entre 1822 y 1849 se publican en España las primeras *leyes de beneficencia*, siendo interesante la Ley de la Beneficencia de 1849, cuya finalidad fue regular las actividades caritativas que estaban a cargo de las Órdenes y Congregaciones religiosas y de las Administraciones Locales, como eran los Ayuntamientos y las Diputaciones. Escasas innovaciones legales se produjeron durante la segunda mitad del siglo XIX. En 1960 se promulga la Ley del Fondo Nacional de Asistencia Social en un contexto de tipo nacionalcatólico.
- A partir de la Constitución de 1978, la asistencia social va a ser competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas. Este hecho constitucional, donde se afirman los derechos de las personas a tales servicios, agota ya las etapas pasadas de caridad, paternalismo y filantropía. Sin embargo, la implantación de los Servicios Sociales, tanto a nivel nacional como autonómico, se encuentra con una serie de dificultades como son: la falta de experiencia en su práctica, los amplios campos de especialización que comprenden los Servicios Sociales (menores, tercera edad, minusválidos, minorías étnicas, emigrantes, etc.) y la articulación poco clara de objetivos, funciones y responsabilidades.

“Los Servicios Sociales se construyeron en nuestro país con una cierta miopía” (Galerón, 1991, 37). La idea de hombre y de todas sus circunstancias es algo previo sobre lo que se debe estar de acuerdo. De lo contrario, se atomiza la visión de la problemática humana. “El olvido de lo universal, la ausencia de una pregunta en profundidad sobre el hombre, ha podido constituir, entre otras, la causa de atomización y dispersión de los Servicios Sociales, al mismo tiempo que el origen de la valoración crítica que se ha hecho de ellos por parte de los propios beneficiarios” (Galerón, 1991, 37).

### 3. LA LEY DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

Para la puesta en marcha de un sistema coherente de Acción Social, es necesario contar con un desarrollo legislativo que regule, delimite y defina el marco de actuaciones y sirva como soporte fundamental del mismo. De ahí que la Comunidad Autónoma de Castilla y León publique la *Ley de Acción Social y Servicios Sociales* (Ley 18/1988, de 28 de diciembre). Aunque todas las Comunidades Autónomas legislan sobre lo mismo, únicamente la de Castilla y León unifica en su título la “Acción Social y los Servicios Sociales”. Otras como las Andalucía, Asturias, Canarias, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, País Vasco, Navarra, Valencia, etc., la titulan *Ley de Servicios Sociales* y en Aragón, Baleares y Cantabria aparece como *Ley de Acción Social*.

La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León es la segunda más extensa en artículos (51) de todas las Comunidades Autónomas, además de las disposiciones adicionales (2), transitorias (5) y disposiciones finales (3). Únicamente la supera la Ley de la Región de Murcia con 93 artículos. Para Fermoso (1998, 103) es una de las más fundamentadas jurídicamente. Como escribe Galerrón (1991, 42), “la Ley de Castilla y León debía contribuir a potenciar la participación del pueblo en el ejercicio de la libertad, en base a la concepción de programas de educación, promoción, animación y desarrollo comunitario, ofreciendo al ciudadano el máximo protagonismo, superando así el paternalismo con el que inveteradamente se le ha tratado”.

Por el Decreto 283/1990, de 27 de diciembre, se aprueban los primeros Planes Regionales de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El objeto de estos Planes Regionales es proporcionar una estrategia global de actuación que permita considerar y ordenar el conjunto de acciones y recursos públicos y privados en materia de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Debemos tener presente que los Planes Regionales son los ejes vertebradores de la política de acción social que marca y define las distintas líneas de actuación a nivel autómico, provincial y local.

#### 3.1 PREÁMBULO

Los Preámbulos de los Leyes justifican su necesidad y realizan una exposición de los motivos que las aconsejan. En concreto, en la de Castilla y León, la primera referencia es a la Constitución Española que en su Título I, Capítulo III, propone los principios rectores de la política social y económica del Estado, así como las prestaciones a las que están obligados los Poderes Públicos en materia de servicios sociales y asistencia social.

Otra referencia importante es la Ley Reguladora del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), donde se establece que los municipios ejercerán competencias en materia de prestaciones de servicios sociales y de promoción e integra-

ción social. La tercera referencia es a la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales (Ley 6/1986, de 6 de junio).

### 3.2 PRINCIPIOS POR LOS QUE SE RIGE JURÍDICAMENTE

Varios son los principios en los que se apoya la Ley de Acción Social de Castilla y León. Veamos:

- a. *Igualdad, libertad y solidaridad*: aparecen como principios inspiradores ante cualquier tipo de discriminación y marginación de los ciudadanos y sectores sociales.
- b. *Universalidad*: afecta a todos los ciudadanos y grupos como portadores de derechos que se deben respetar.
- c. *Globalidad*: integrada y coordinada con otros recursos, evitando actuaciones fragmentarias.
- d. *Descentralización*: acercando las actuaciones sociales a los ciudadanos y simplificando los trámites administrativos.
- e. *Integración*: que los servicios sociales actúen en los entornos donde vive la persona o los grupos, evitando la segregación.
- f. *Animación Comunitaria*: se potencian las actividades comunitarias mediante los Consejos Sociales de barrio o rurales.
- g. *Participación*: se garantiza la intervención de los ciudadanos mediante sus representantes en todos los niveles.
- h. *Fomento de la iniciativa social*: es importante que las entidades privadas tomen parte en la gestión de la acción social.

Se crean los Servicios básicos de Acción Social (CEAS) como lugar de encuentro para el ejercicio de la participación ciudadana en la gestión de los servicios sociales. Y también los Servicios específicos que se dirigen a personas y grupos concretos que requieren un tratamiento especializado.

### 3.3 ÁMBITOS DE APLICACIÓN

El sistema de Acción Social de Castilla y León tiene como objetivo promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación y facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario, así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales (Art. 3). Esta serie de principios son importantes dada la trascendencia práctica de los Servicios Sociales. Formarán parte del Sistema de Acción Social los centros y servicios ubicados en la Comunidad y aquellos privados o colaboradores que se integren en el mismo (Art. 2). Se hace referencia expresa con derecho a las pres-

taciones de acción social, a los residentes o transeúntes, así como a los extranjeros que transiten o residan en Castilla y León (Art. 4).

### 3.4 LOS SERVICIOS BÁSICOS Y LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS

La Acción Social se articula mediante dos niveles: los Servicios Básicos y los Servicios Específicos. Los servicios básicos van dirigidos a todos los ciudadanos sin distinción y tienen un carácter polivalente. Sus funciones son: informar, orientar y asesorar a los ciudadanos de sus derechos y de los recursos disponibles para la posible solución de sus necesidades; promocionar la convivencia e integración familiar y social; prestar ayuda domiciliaria a quien lo necesite; fomentar la reinserción social; apoyar todo tipo de acción social comunitaria (voluntariado, asociacionismo, etc.); desarrollar la prevención primaria y gestionar las prestaciones económicas (Art. 6). Los servicios específicos se dirigen a sectores o grupos concretos, según su problemática y necesidades y cuando requieran un tratamiento especializado (Art. 9).

Se crean los Centros de Acción Social (CEAS), dependientes de las Corporaciones Locales. Se establece un módulo de 20.000 habitantes para cada CEAS o zona básica de acción social. Cada CEAS contará con el personal necesario para gestionar las prestaciones básicas y las actividades de animación comunitaria.

El Decreto 13/1990, de 25 de enero, regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León. En él dedica varios capítulos a los Centros de Acción Social (CEAS). Así en el Título II (De los Servicios Sociales Básicos), el Capítulo I lo dedica a la definición y personal (Art. 7-13), el Capítulo II expone el contenido de los CEAS (Art. 14-20), el Capítulo III expone el funcionamiento de los CEAS (Art. 21, 22 y 23) y en el Capítulo IV analiza sus funciones (Art. 25-30).

## 4. LOS PLANES REGIONALES DE ACCIÓN SOCIAL

Los Planes Regionales de Acción Social tendrán un desarrollo de cuatro años (Art. 30). Para su elaboración estarán presentes entre otros criterios la determinación de los objetivos, los ámbitos territoriales, los recursos, los criterios de financiación y los sistemas de evaluación de sus resultados.

Los Planes Regionales (1991-1994) han sido los siguientes:

- Plan de Infancia, Juventud y Familia.
- Plan Regional de la Tercera Edad.
- Plan Regional de Minusválidos.
- Plan Regional de la Mujer.
- Plan Regional Gitano.
- Plan Regional de Delincuentes.
- Plan de Lucha contra la Pobreza.

Los Planes Regionales (1995-1998), que aún están vigentes, son los siguientes:

- Plan de Protección y Atención a Menores.
- Plan Sectorial para Personas Mayores.
- Plan Sectorial para Personas con Discapacidad.
- Plan de Acción frente a la Exclusión Social.
- Plan Integral de Minorías Étnicas.
- Plan Integral de Apoyo a la Familia.
- Plan Integral de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

Comentemos, de modo breve, cada uno de los Planes Regionales que están en funcionamiento en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### 4.1 PLAN REGIONAL DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES

El tema de los menores ha sido una de las preocupaciones históricas de las administraciones públicas. La protección de menores se ha llevado desde un punto de vista asistencial y benéfico, surgiendo los grandes centros institucionales como solución a los menores marginados. Modernamente se han producido cambios importantes en cuanto al tratamiento de la problemática de los menores basado en un concepto de bienestar social. Por el Decreto 57/1988, de 7 de abril, se dictan normas sobre protección de menores. Posteriormente, mediante el Decreto 272/1990, de 20 de diciembre, se aprueba el Estatuto de Centros y Servicios propios y colaboradores de Protección, Atención y Tratamiento de Menores en la Comunidad de Castilla y León.

El marco legal en el que se apoya el Plan Regional castellano-leonés son las distintas normas fundamentales que existen a nivel internacional y nacional, referidas con exclusividad a los menores. Entre dichas leyes sobresalen:

- La Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959.
- La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989.
- La Resolución 40/33 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 29 de noviembre 1985.
- Los Convenios de la OIT, 90, 123 y 138.
- La Constitución Española de 1978.
- La Ley 21/1987, de 11 de noviembre.
- La Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio.

En todos estos documentos se recogen directa o indirectamente los derechos y libertades fundamentales de la etapa infanto-juvenil. Por Decreto 283/1990, de 27 de diciembre, se aprobó el primer Plan Regional de Infancia, Juventud y Familia para el cuatrienio 1991-1994, con estas finalidades:

- Delimitar las responsabilidades en la materia de menores de las distintas entidades implicadas.
- Prioridad a los dispositivos de apoyo técnico a la familia.
- Diversificación de los dispositivos.
- Reconversión de las grandes residencias.

Actualmente funciona un segundo Plan Regional referido a los menores, con una vigencia de 1995-1998 en el que incide en alguno de los objetivos anteriores y se establecen otros innovadores con la finalidad de hacer frente a las nuevas necesidades de protección de los menores.

Los objetivos del actual Plan Regional se pueden resumir en:

- Avanzar en la definición y diseño del sistema de protección a la infancia y en la distribución de competencias.
- Mejorar los servicios de investigación, evaluación y toma de decisiones, para garantizar la seguridad del menor en situación de desamparo y conseguir su integración en el plazo más breve posible.
- Diversificar, adoptar y mejorar la calidad de los recursos existentes de los menores de protección.
- Completar la red de recursos para la ejecución de medidas impuestas por el juez de menores y posibilitar la aplicación de todas las medidas contempladas en la legislación vigente.

Entre los programas sobresalen:

- a. Programa de Prevención con sus programas dirigidos a la Primera Infancia, a los niños en edad escolar, a adolescentes y jóvenes, de apoyo a la familia y programas de Ámbito Comunitario. Es importante la introducción del concepto de prevención antes que el de reeducación. Se contempla como prevención todos aquellos programas que van dirigidos a la población de riesgo y que evitan que los niños sean atendidos por los recursos específicos de protección infantil o que entren en el sistema de justicia juvenil. Con anterioridad, el Decreto 57/1988 de Protección de Menores en Castilla y León establece entre los principios rectores la prevención, actuando sobre las causas que originan el problema y tratando de evitar la desintegración familiar social.
- b. Programa de Protección con los subprogramas de investigación, evaluación y toma de decisiones; de apoyo a las familias; de acogimientos familiares; de centros y de adopción.
- c. Programas de menores infractores: se firmarán convenios y acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas para garantizar la aplicación de la libertad vigilada en todo el territorio de la Comunidad y también se ampliará la oferta de nuevas medidas en el medio abierto a los jueces de menores.



#### 4.2 PLAN REGIONAL SECTORIAL PARA PERSONAS MAYORES

El Art. 50 de la Constitución Española declara que los poderes públicos garantizarán la suficiencia económica de los ciudadanos durante la tercera edad, y atenderán su bienestar social mediante un sistema de servicios sociales que están dirigidos a resolver los problemas que esta población tiene en materia de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Plan parte de una concepción bio-psico-social de los individuos y todas las actuaciones tenderán a reforzar esta unidad, priorizando medidas integradoras que beneficien al individuo en su totalidad y, evitando acciones parciales. La finalidad es lograr el bienestar social de la tercera edad como un proceso de interacción entre los individuos y el ambiente. De ahí que las acciones que se lleven a cabo implicarán la promoción y desarrollo de las capacidades de las personas y la modificación y mejora de las condiciones de su entorno.

Las personas mayores constituyen un fenómeno social dinámico, que se modifica constantemente. Uno de los objetivos de la política social de este Plan es crear un instrumento capaz de atender las necesidades específicas existentes en la actualidad y de adaptarse a las nuevas demandas que puedan surgir durante su aplicación.

Como características propias del envejecimiento podemos citar las siguientes:

- El nivel cultural y económico de las personas mayores en Castilla y León es relativamente más bajo que el de otras generaciones.
- Las relaciones sociales y familiares más inmediatas han experimentado importantes cambios, y es previsible que se sigan produciendo en el futuro. Estas modificaciones apuntan hacia la disminución de los mecanismos más tradicionales de solidaridad y apoyo entre individuos. Deben arbitrase mecanismos ágiles y eficaces dirigidos a fomentar y estimular nuevas formas de relaciones sociales que permitan combatir uno de los principales problemas del envejecimiento como es la soledad y el aislamiento social.
- La política social contemplada en el Plan no percibe a los mayores como un colectivo marginado, lo que no significa que no pretenda combatir la marginalidad en este grupo poblacional allá donde se encuentre.
- Las personas mayores no constituyen un colectivo poblacional que pueda definirse íntegramente por su inactividad social. Se trata de un grupo de edad capaz de desarrollar múltiples actividades de beneficio individual y social.
- Como fenómeno dinámico, el envejecimiento no se inicia a una edad determinada artificialmente.
- Debe evitarse entender al grupo de las personas mayores como un colectivo social internamente homogéneo.

El acceso a la tercera edad es un momento de grandes cambios provocados por la jubilación, que repercute en la familia y el entorno.

Los datos sobre el envejecimiento de la población castellano-leonesa alcanzan niveles alarmantes. Entre 1960 y 1991 la población de 65 y más años se incrementó en un 92,7%, mientras que la población total registró un descenso del 10% durante el mismo período. El origen de este proceso de envejecimiento diferencial hay que encontrarlo en los importantes procesos migratorios que se iniciaron por los años 60.

La característica común es que nos encontramos en una Comunidad gravemente envejecida igual que todas sus provincias, a excepción de Valladolid. Atendiendo al indicador de renovación, la situación en todas las provincias, a excepción de Zamora, es superior al 112%. El índice de sobreenvjecimiento es superior en la región a lo que sucede en cualquiera de las Comunidades Autónomas.

El Plan actuará básicamente sobre las siguientes áreas:

- Prevención.
- Ocio, cultura y participación.
- Apoyo en el ámbito comunitario.
- Alojamiento y convivencia.
- Formación e investigación.

#### *a. Área de prevención*

Dentro del área de prevención adquiere importancia el programa de preparación para la jubilación y el de ayudas económicas individuales. Con una correcta preparación, la vejez se puede convertir en una etapa agradable de la vida. Planificar la jubilación es planificar el futuro de la persona. Se deben prestar atención a los cambios que se van produciendo en la propia vida, cambios psicológicos, biológicos, económicos y sociales. La calidad de vida depende de la previsión de los acontecimientos. La finalidad de las actuaciones en el programa es prevenir situaciones potencialmente conflictivas provocadas por la jubilación y que pueden afectar tanto a los individuos como a las personas con las que se convive diariamente.

Para ello se promoverán programas de preparación a la jubilación en coordinación con las corporaciones locales, sindicatos, empresas, medios de comunicación, CEAS, asociaciones, etc.

#### *b. Área de ocio, cultura y participación*

Dentro de esta área, sobresale el programa con el mismo nombre (ocio, cultura y participación) que comprende múltiples tipos de actividades y que pretende el fomento y el apoyo de las variadas ofertas socioculturales con arreglo a diversos criterios, adecuadas a los distintos tipos de personas mayores existentes y en función de sus niveles culturales y económicos. El programa intenta que las personas mayores vivan el tiempo libre de una forma más creativa, correlacionando esta actividad con el logro del bienestar individual y con el mantenimiento de la salud.

Merece especial mención el Programa de la Universidad de la Experiencia, promovido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y realizado en colaboración con la Universidad Pontificia de Salamanca. Funciona desde el año 93 y se ha extendido a todas las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma. Esta iniciativa, pionera en todo el territorio nacional, pretende ofertar a las personas de 55 y más años la oportunidad de ampliar su mundo cultural y de experiencia a través del desarrollo de un plan de estudios que incluye temas como: sociología de los mayores, cultura general, bellas artes, geografía, salud, ciencias naturales, historia, psicología, cultura de la tolerancia, etc.

#### *c. Área de apoyo al ámbito comunitario*

Sobresale en esta Área, los programas de Centros de Día, Ayuda a Domicilio, Teleasistencia y de Apoyo a la Familia. Dada su novedad, comentaremos algunos aspectos del Programa de Teleasistencia. Con la iniciación y puesta en funcionamiento de este Programa se pretende facilitar un servicio de emergencia para la población envejecida que lo necesite. Con el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación se trata de garantizar mediante un dispositivo de seguridad el posible riesgo que puedan padecer las personas mayores que vivan solas o se encuentran solas muchas horas durante el día. Los servicios de teleasistencia y telealarma han mostrado su eficacia en los últimos años en el mantenimiento de la integridad física del mayor y además proporcionan un gran apoyo psicológico en la medida en que hacen que el mayor supere el problema del aislamiento en sus domicilios.

El usuario del Servicio de Teleasistencia se encuentra permanentemente conectado mediante la línea telefónica con un Centro de control. La persona mayor porta de forma constante un collar o brazalete que dispone de un botón de alarma que puede presionar en caso de accidente o necesidad urgente. A partir de ese instante, entra en contacto oral con la unidad central que, según proceda, moviliza los recursos necesarios para atenderle. El número de teleasistencia financiado por la Administración Central supone un total de 2.570 personas.

#### *d. Área de alojamiento y convivencia*

Uno de los objetivos fundamentales de esta Área es favorecer la autonomía e independencia de las personas mayores. Mediante el programa de alojamientos alternativos se intenta facilitar alternativas a todas aquellas personas que, valiéndose por sí mismas, registran determinados problemas familiares, sociales o personales que les impiden o dificultan vivir en su hogar o en el de sus familiares. Se crean las fórmulas de alojamiento alternativo mediante pisos tutelados, viviendas compartidas, acogimiento familiar u otras formas alternativas. También se pone en marcha el programa de residencias. La residencia debe ser entendida como un centro destinado a ser vivienda permanente y compartida por las personas mayores que lo necesiten. Se aconseja que las personas mayores participen en la gestión del centro a través de mecanismos oportunos.

### *e. Área de Información e Investigación*

El sistema de Servicios Sociales es uno de los que más se ha transformado como resultado de los cambios de todo tipo (económicos, sociales, culturales, educativos, etc.) que se han originado en la realidad social más próxima a las personas mayores. Debemos tener presente que el envejecimiento de la población es un fenómeno relativamente nuevo y esto lleva consigo la carencia de estudios serios y científicos sobre sus verdaderas necesidades. De ahí la importancia de la formación de los medios humanos, profesionales o voluntarios, para que sean capaces de empatizar con la organización social que se presenta con la creación de nuevos servicios y nuevos perfiles profesionales.

El Plan de Formación pretende capacitar a todo tipo de profesionales y lograr que todos aquellos que trabajen o vayan a trabajar con personas mayores de la Comunidad, tengan acceso a una formación específica que les habilite para conocer las características básicas del envejecimiento, las transformaciones físicas y psicológicas que se producen en los individuos, y las múltiples formas de repercusión sobre las personas mayores y su entorno familiar y social.

Otro programa que resulta importante es el de la investigación en tercera edad. El fenómeno del envejecimiento de la población es una de las transformaciones sociales más preocupantes en la sociedad actual. Afecta a todos los países. El crecimiento del número de personas mayores está originando todo tipo de investigaciones en el campo sociológico. Sin embargo son escasas las investigaciones en el campo de los Servicios Sociales.

Por el Decreto 107/1990, de 21 de junio, se regulan las condiciones y requisitos de los Centros y Establecimientos de la Tercera Edad, para su puesta en marcha y funcionamiento.

## 4.3 PLAN SECTORIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El fundamento legislativo internacional se basa en la Declaración de los derechos del Deficiente Mental de 20 de diciembre de 1971 y la Declaración de los derechos de los Minusválidos de 9 de diciembre de 1975, ambos documentos pertenecientes a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se insiste en ellos en la necesidad de proteger, con las mismas condiciones, a los que son deficientes mentales o minusválidos a través de medidas asistenciales, educativas, rehabilitadoras y de igualdad de oportunidades.

El Decreto 13/1990, de 25 de enero, establece que los Centros de Acción Social realizarán actividades con el sector de minusválidos: desarrollar programas de prevención de minusvalías dirigidos principalmente a poblaciones de alto riesgo por razones sociales o económicas; proporcionar recursos necesarios para evitar el desarraigo del minusválido de su familia y del contexto comunitario propio y desarrollar actividades de sensibilización social dirigidas a generar actitudes posi-

tivas en la población hacia la integración y normalización de minusválidos. El número total de personas con minusvalía en Castilla y León, según datos del INSERSO, ascendía a 128.592 en el año 1989.

Las personas que son objeto de este Plan se caracterizan por tener una menor capacidad o competencia en algunos aspectos de su vida personal y social. Incluimos en este sector a *las personas con deficiencia*, que se definen por la pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica. *Personas con discapacidad* que muestran cierta deficiencia en la capacidad de realizar una actividad y *personas con minusvalía*, que produce la desventaja social en el individuo, como consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, y que limita o impide el cumplimiento de un rol que es normal.

Entrarían también dentro de este Plan aquellas personas que pueden padecer ciertos tipos de deficiencias específicas que les van a producir discapacidades. En este grupo figuran:

- Personas con deficiencias físicas: malformaciones, parálisis, pérdidas de movilidad, amputaciones, enfermedades crónicas, etc.
- Personas con deficiencias sensoriales: muestran problemas acusados de visión, audición o lenguaje.
- Personas con discapacidad psíquica y con graves trastornos del desarrollo: funcionamiento intelectual por debajo de la media y la incapacidad para el desarrollo de las funciones psicológicas relacionadas con la comunicación (autismo).

Las Áreas de actuación son las siguientes: información, prevención, rehabilitación e integración, participación e integración en la vida económica, apoyo familiar, actividades socioculturales y deportivas, accesibilidad y ayudas técnicas, protección jurídica y económica, asociacionismo y voluntariado y formación de personal e investigación.

#### 4.4. PLAN REGIONAL SECTORIAL DE ACCIONES FRENTE A LA EXCLUSIÓN SOCIAL (1995-1998)

La normativa legal de este Plan se apoya en el Art. 117 del Tratado de Roma (1957), en la Carta Social Europea (1961) y el Protocolo Adicional (1986). El Plan se dirige a personas carentes de ingresos mínimos de subsistencia y con dificultades de inercia social; personas o grupos en situación de emergencia socioeconómica de carácter más o menos ocasional y a determinados colectivos y contextos particularmente afectados por factores de exclusión o en situación de marcada desigualdad socioeconómica o dificultad de integración social.

El Plan de acciones frente a la Exclusión Social se desarrollará en torno a nueve programas. Programas que responden a dos tipologías:

- a. Programas específicos que están definidos por el conjunto de acciones y medidas que se enfocan de forma más concreta o prioritaria sobre una determinada área de actuación.
- b. Programas horizontales que se constituyen por aquellos que apoyan de forma amplia, varias o tal vez todas las áreas de actuación previstas. Dentro de los programas específicos figuran los siguientes: programa de medidas básicas para la inserción social; de ayudas de emergencia social; de promoción-integración social; de atención a la población transeúnte; de atención a inmigrantes y programa para la inserción de la población excluida. Entre los programas horizontales se proponen los siguientes: programa de comunicación-sensibilización social; investigación-formación y programa experimental integral frente a la exclusión social en un contexto determinado.

#### 4.5 PLAN INTEGRAL DE MINORÍAS ÉTNICAS DE CASTILLA Y LEÓN (1995-1998)

Castilla y León ha asistido durante los últimos lustros a un proceso de despoblamiento por la emigración y a un cierto repoblamiento por la llegada de personas venidas de otras culturas, como los gitanos. La comunidad gitana de Castilla y León se encuentra en una situación de marginación sociocultural, debido a circunstancias culturales e históricas. Esa marginación se agrava más en los actuales momentos.

Las líneas principales de actuación de este Plan se resumen en los siguientes objetivos:

- Profundizar en la toma de conciencia sobre el carácter internacional de nuestra sociedad.
- Facilitar el acceso de las personas de culturas minoritarias a los recursos normales, adaptándolos y modificándolos para una nueva sensibilidad intercultural.
- Promocionar de manera decidida un cambio drástico en las condiciones de vida de los grupos marginados en núcleos de chabolismo, guetos o en situación de hacinamiento de nuestras ciudades y pueblos.

Los fundamentos legales de este Plan se encuentran en la Constitución Española que en su Art. 14 establece la igualdad de todos los españoles y la prescripción de la no discriminación por cualquier circunstancia personal o social. Asimismo desde los Organismos Internacionales se insta a los Gobiernos a tomar medidas en favor de las minorías marginadas, partiendo de la Declaración de los Derechos Humanos, proclamados por la ONU en 1948. El Consejo de Europa, a través del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y la Carta Social Europea, asegura la no discriminación

por raza, lengua o pertenencia a minoría nacional. La misma Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León establece como uno de los objetivos promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación. Así el Art. 14 dice: "Se actuará en la prevención y eliminación de cualquier discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra".

Ante la carencia de datos válidos sobre la situación de otras minorías étnicas, el Plan se centra en la comunidad gitana. La población gitana asciende en Castilla y León a 19.850 personas, encontrándose dispersa por toda la Comunidad pero se concreta preferentemente en las provincias de Valladolid, Burgos y León y es más escasa en las de Segovia, Ávila y Soria.

La familia ejerce una función fundamental en el entramado social. Aparece como una institución de suma importancia. La familia gitana es una familia extensa patrilineal o patriarcal monógama. Está compuesta por todos los que mantienen entre sí directa o indirectamente relación de sangre. La edad de acceso al matrimonio suele ser entre 18 y 22 años para los varones y 16 y 20 para las mujeres, aunque en los últimos años tiende a retardarse.

El fin del Plan es conseguir la participación activa y plena de las minorías étnicas en la sociedad castellano-leonesa y elevar sus cuotas de bienestar hasta alcanzar los estándares del resto de ciudadanos. El Plan se llevará a cabo mediante acciones coordinadas en dos niveles:

a. Acciones de carácter general ejecutadas a nivel regional, con cobertura para toda la Comunidad, cuyas áreas básicas de actuación serán:

- Accesibilidad a los recursos normalizados.
- Formación de mediadores interculturales.
- Mejora de la imagen social de las minorías étnicas a través de la promoción y difusión de su cultura.
- Asistencia técnica y apoyo documental.
- Sensibilización y formación de profesionales en programas interculturales.
- Promoción del asociacionismo.
- Promoción de la mujer gitana y de otras minorías étnicas.

b. Proyectos locales de carácter integral, orientados a mejorar las condiciones de vida y favorecer la inserción de las minorías étnicas, existentes en municipios en los que los gitanos y las otras minorías étnicas se encuentren en situación de marginación. Las áreas fundamentales sobre las que se trabajará y se formularán proyectos son:

- Vivienda y entorno urbano.
- Educación.
- Formación y empleo.

- Higiene y salud.
- Servicios Sociales.
- Cultura.
- Convivencia.

#### 4.6. PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA EN CASTILLA Y LEÓN

La familia es la unidad psicológica y socioeconómica que constituye la base de la sociedad. La vida en familia es una experiencia de carácter universal que interesa y afecta a todos los miembros de la sociedad. A pesar de su importancia, la permanencia de sus elementos constitutivos no ha sido una realidad inmutable. Ha sufrido cambios y modificaciones en relación al contenido de sus relaciones, a las formas de organizarse la convivencia doméstica y a sus funciones sociales y económicas. La dinámica familiar ha estado sometida a distintos procesos de cambio, de tal forma que puede afirmarse que no existe un único tipo de familia. Actualmente podemos hablar de pluralismo de formas familiares con referencia a realidades que social y jurídicamente reúnen los requisitos esenciales para que puedan denominarse familias. La dinámica familiar, en cuanto es un sistema de interacciones sociales complejas y adaptativas, supone que las normas, las expectativas y las pautas de interacción que se dan en la unidad familiar no están fijadas para siempre.

La necesidad de una nueva política integral de apoyo a las familias nace de la profunda transformación que se está produciendo en el entorno social de las familias y que afecta a las posibilidades y a los recursos de que disponen las familias para lograr un equilibrio familiar. Dos factores sobresalen:

a. La creciente incorporación de la mujer al mercado del trabajo. Las mujeres castellano-leonesas de hoy desean compatibilizar sus aspiraciones familiares con las profesionales y de una manera simultánea, porque las posibilidades de reincorporación al mercado del trabajo son limitadas.

b. La evolución de los valores y comportamientos sociales ha hecho que la tradicional combinación sexualidad legítima (matrimonio=procreación) dentro de la institución familiar se haya debilitado. La planificación familiar se ha convertido en un imperativo. El tamaño de las familias ha disminuido: la familia numerosa es cada vez menos frecuente.

Otro cambio importante que plantea problemas en las políticas familiares es la creciente importancia de las familias monoparentales debido a la separación, divorcio o maternidad en solitario.

Todos estos cambios de pluralidad en las formas de vida familiares y de las solidaridades familiares, unidos al proceso de reestructuración de los Estados del Bienestar en crisis hacen necesario un replanteamiento de las relaciones del Estado, mercado y familia para la satisfacción de las necesidades individuales y sociales.

La Comunidad de Castilla y León asume y se compromete a defender los siguientes derechos relacionados con la vida familiar:



- Todos los castellano-leoneses tiene derecho a fundar una familia libremente cuya estabilidad y consistencia han de ser protegidas social, económica y jurídicamente por los poderes públicos.
- La familia tiene como una de sus funciones la transmisión de la vida. La fecundidad biológica queda exclusivamente confiada a los padres.
- La patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos.
- La familia tiene derecho a preservar su intimidad.
- Los padres como primeros y principales educadores tienen el derecho de educar a sus hijos de acuerdo con su sistema de valores éticos, religiosos, culturales y sociales.
- La familia tiene derecho a unos ingresos suficientes que garanticen su subsistencia como unidad económica vital. El trabajo doméstico debe ser reconocido y respetado por su valor para los miembros de la familia y para la sociedad.
- La familia tiene derecho a una vivienda digna en un entorno que permita su desarrollo.
- La familia tiene derecho a recibir una atención sanitaria, que incluya la prevención y la promoción de la salud, en las diversas etapas y situaciones de la vida.
- La familia tiene derecho a apoyos y ayudas necesarias para atender dignamente a sus miembros.
- Se reconoce a la familia el derecho de asociarse con el fin de participar en los ámbitos que puedan afectarla en su bienestar y estabilidad.

El Plan Integral de apoyo a las familias descansa en los siguientes principios de actuación: pluralidad, universalidad, progresividad y proporcionalidad, subsidiaridad, integración y solidaridad familiar, transversalidad y coordinación, descentralización y desconcentración, participación, planificación y evaluación.

El marco competencial se encuentra en la Constitución Española de 1978, donde se afirma que "los poderes públicos, aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia" (Art. 39.1). La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su Art. 16, el Art. 23 del Pacto Internacional de Nueva York sobre Derechos civiles y políticos de 1966, el Pacto Internacional de la ONU y la Carta Social Europea de 1961.

La evolución de la dinámica familiar en Castilla y León puede caracterizarse por estos rasgos:

- Una baja proporción de formas complejas de familia.
- Una elevada proporción de hogares unipersonales.
- Una contracción creciente del tamaño de las familias.
- Un proceso de pluralización de las formas de vida familiar muy limitado.
- Un retraso en la constitución de nuevas familias.

Las áreas de actuación del Plan serán:

*a. Área de vivienda*

La vivienda tiene una importancia capital en la consecución de una calidad de vida familiar. Una política integral de apoyo a las familias no puede sino comenzar y poner énfasis en lograr que toda familia disponga de una vivienda digna, acorde con su tamaño.

Dentro de esta área se focalizan los siguientes programas: programas de información y asesoramiento a las familias sobre el acceso a la vivienda; programas de promoción pública de viviendas de protección oficial; programa de ayuda a la amortización anticipada de las viviendas de protección oficial de promoción pública y otros más.

*b. Área de salud*

Dentro de esta Área, además de los servicios asistenciales curativos, se incidirá sobre el medio físico y el social con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de todos los ciudadanos. En este contexto, la familia ocupa un lugar privilegiado, ya que el espacio social donde los individuos nacen, crecen y adquieren actitudes y valores básicos ante la vida.

La Junta de Castilla y León ha puesto en marcha distintos Planes Sectoriales:

- Plan Sectorial de Educación para la Salud (programas de alimentación, ejercicio físico y de prevención de accidentes domésticos).
- Plan Sectorial de Vacunaciones (programa de vacunación antitetánica en embarazadas, de vacunaciones infantiles y de vacunaciones escolares).
- Plan Sectorial de Salud Infantil (programa de detección precoz de metabopatías, de educación para la salud, de salud escolar y de salud bucodental).
- Plan Sectorial de Prevención del Cáncer (programa de información, de prevención del cáncer de mama, de formación de profesionales de Atención Primaria y programa de prevención de cánceres e infecciones ginecológicas).
- Plan Sectorial de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica (programa de promoción y protección de la salud mental, de coordinación asistencial y evaluación de servicios, de creación de recursos y de mejora de servicios y proyectos).
- Plan Sectorial de Prevención y Asistencia de las conductas suicidas (programa de protección y programa de atención y vigilancia epidemiológica).
- Plan Regional sobre drogas (programa de prevención de las drogodependencias, de asistencia a drogodependientes y de investigación y evaluación en drogodependencias).
- Plan Regional de Prevención y Control del Sida (programa de epidemiología y prevención, de asistencia sanitaria y programa de asistencia social: participación ciudadana y voluntariado social).

### *c. Área de acción social*

En esta Área se ponen en marcha ciertos programas: programa de familia y comunidad, de apoyo a la familia en dificultad social, de atención a la familia en situaciones de crisis, programa de solidaridad entre familias, de disminución de separación familiares no deseadas, de compatibilidad entre cargas familiares y trabajo profesional y, finalmente, programa de cultura y familia.

### *d. Área de familias en el ámbito rural*

En la Comunidad de Castilla y León sólo 48 municipios superan los cinco mil habitantes, 1.259 municipios tienen entre 100 y 500 habitantes y 295 con menos de 100 habitantes. La familia rural de Castilla y León está envejecida, como consecuencia de la fuerte emigración registrada en la década de los 60 y 70.

Para que el tejido social del mundo rural no se deteriore, es necesario poner en práctica una política de apoyo a las familias jóvenes del medio rural y una política de apoyo a los jóvenes que evite la emigración y el despoblamiento del medio rural. Para que todo esto se pueda llevar a cabo es necesario articular una serie de medidas tendentes a crear una infraestructura básica adecuada y dotar a esta población de unos servicios suficientes que hagan atractivo el vivir de modo estable en los núcleos rurales. Entre los programas sobresalen: de ayuda para la instalación de jóvenes agricultores, de ayuda a agrupaciones de servicios, de ayuda al desarrollo rural, de ayudas a la vivienda rural y otros.

## 4.7. PLAN INTEGRAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER EN CASTILLA Y LEÓN

Es necesario realizar un estudio de la situación de la mujer en Castilla y León. Exponemos, de forma sintética, la situación de la mujer en Castilla y León en torno a los siguientes apartados: tendencias demográficas, mujer y trabajo, educación, salud y planificación familiar, servicios sociales y ocio y tiempo libre.

### *a. Tendencias demográficas*

La población de mujeres en Castilla y León asciende a 1.286.399 sobre un censo total de 2.545.926 habitantes (INE. Censo de Población de 1991). El descenso de la población femenina entre los 14 y 34 años de edad, indica un proceso de migración diferencial entre hombres y mujeres en la Comunidad de Castilla y León. La población de Castilla y León posee un mayor índice de envejecimiento que el conjunto de la población nacional.

### *b. Mujer y trabajo*

La población en edad laboral ascendía en Castilla y León en 1992 a 2.141,3 miles de personas, el 50,6% eran mujeres. Las tasas de actividad femenina son

inferiores a las del conjunto de España, aunque este hecho se explica por el elevado porcentaje de población femenina por encima de los 65 años.

### *c. Educación*

El sistema educativo en Castilla y León presenta una situación bastante equilibrada en cuanto a la participación de ambos sexos dentro de los distintos ciclos. Destaca el porcentaje de alumnas en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

El nivel educativo en general de la población ha mejorado, aunque aparecen grupos de individuos que no han participado en el sistema educativo. Estas personas son las analfabetas, entendiendo por tales aquellos que no saben leer ni escribir. Este problema del analfabetismo es acusadamente grave en caso de las mujeres con tasas del 17,1 por mil habitantes mayores de diez años, frente al 7,7 en el caso de los hombres. El colectivo de mujeres de mayor edad son las que presentan mayores tasas de analfabetismo.

A pesar de los avances de la mujer en el sistema educativo en los últimos años, el total de la población femenina presenta unos niveles educativos inferiores a los de los hombres.

### *d. Salud y planificación familiar*

La esperanza de vida es mayor en la mujer que en el hombre. A pesar de ello las mujeres tienen un mayor índice de enfermedades que los hombres.

Sólo 13,9% de las mujeres acude a los centros de planificación familiar.

### *e. Servicios sociales*

La mayoría de mujeres castellano-leonesas tiene una visión optimista de su situación actual en relación a los últimos diez años. Por otro lado, se aprecia que existe un gran desconocimiento de las Instituciones que desarrollan políticas sociales en favor de la mujer.

### *f. Ocio y tiempo libre*

El nivel de asociacionismo es bajo. Sólo una de cada cuatro mujeres pertenece a alguna asociación.

El Plan se desarrolla mediante objetivos y acciones que se pueden englobar en un conjunto de áreas: ordenamiento jurídico, educación, empleo, formación y relaciones laborales, salud, servicios sociales, cultura, asociacionismo y participación y cooperación. Únicamente una actuación integral y coordinada desde todas las áreas permitirá avanzar en el proceso de la consecución de la igualdad.

El Plan se propone una serie de temas prioritarios, que son los siguientes:

- El cambio social de la percepción de la igualdad de la mujer en Castilla y León.

- La mejora de las condiciones socioculturales de partida para la mujer en Castilla y León.
- La inserción laboral de la mujer en el ámbito urbano y en el rural.
- La atención a problemas y necesidades específicas de determinados colectivos de mujeres.
- La mejora del conocimiento y el desarrollo de canales de información, actuación e interacción con la mujer.

Estudemos ahora las distintas Áreas:

*a. Área de ordenamiento jurídico*

La Constitución en su Art. 14 dice que "todos los españoles son iguales ante la ley". La Convención de la ONU de 18 de diciembre de 1979. La Comisión de las Comunidades Europeas adoptó el 17 de octubre de 1990 el "Tercer Programa de Acción Comunitaria para la Igualdad de Oportunidades". El Tratado de Maastricht modifica el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y redefine los objetivos de la Comunidad y de los Estados Miembros: fomento del empleo, mejora de las condiciones de vida y de trabajo, protección social adecuada, diálogo social, desarrollo de los recursos humanos, etc.

La situación en Castilla y León se ve desfavorecida, dado que el índice de población rural aún es muy alto. Las limitaciones de la mujer en el mercado laboral se incrementan en las zonas rurales, con una actividad centrada casi con exclusividad en la producción agraria.

Para la aplicación de este Plan Integral el primer objetivo es la divulgación del mismo en el ámbito rural, así como la preparación y educación de todas las mujeres para que participen en la vida sociolaboral con las mismas facilidades que los hombres. No podemos obviar que el índice de actividad de la mujer es el más bajo de la Comunidad Europea, aunque la ocupación femenina crece a un ritmo más rápido que la masculina.

*b. Área de educación*

El Art. 27.1 de la Constitución dice: "Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza".

El sistema educativo es uno de los medios más idóneos para corregir las desigualdades y principalmente la discriminación que se produce en razón del sexo. La Ley General de Educación del año 1970 consagró la coeducación en los centros públicos. La Ley General de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE) establece el principio de no discriminación por razón del sexo para evitar que las desigualdades sean transmitidas a través de la educación académica. En esta misma Ley se marcan unos objetivos específicos para conseguir dar el paso de la escuela mixta a la coeducación como realidad palpable.

### *c. Área de empleo y relaciones laborales*

Aunque se han producido ciertos avances entre la igualdad de hombres y mujeres, no podemos olvidar la larga tradición en que los hombres asumían la responsabilidad del trabajo retribuido y las mujeres se dedicaban al trabajo doméstico o a la economía sumergida. El desigual reparto de roles en todos los aspectos de la vida social tiene su reflejo más claro en el mercado del trabajo, siendo la capacidad de independencia económica, obtenida a través de unos ingresos propios, uno de los mecanismos más importantes para la consecución de la igualdad.

Actualmente siguen perviviendo muchos obstáculos para que la integración laboral de la mujer se lleve a cabo. Citemos algunos:

- Tasa de desempleo muy elevada que afecta a casi una tercera parte de la población activa femenina.
- Fuerte segmentación ocupacional, más del 65% trabajan en el sector de servicios.
- Inestabilidad en el empleo.
- Retribuciones inferiores en casi un 20% para un mismo trabajo.

Esta situación se agrava en el mundo rural. La Junta de Castilla y León se ha planteado la consecución de dos grandes objetivos: la revalorización y promoción de la cualificación de las mujeres para permitirles crear su propia empresa y la contribución a la reinserción de las mujeres dentro del mercado de trabajo, con la finalidad de evitar el agravamiento de las situaciones de exclusión del mercado laboral y la preconización del empleo femenino. Se deben incrementar las políticas sociales orientadas hacia el principio de igualdad de oportunidades para las mujeres en el campo del empleo, la formación profesional y las relaciones laborales.

### *d. Área de salud*

La mujer tiene su propia biología y necesita de atenciones sanitarias específicas. Tiene derecho a unos programas y acciones particulares, así como a un nivel de información y educación para mejorar su propia salud. El papel de la mujer como agente de salud es importante, ya que tradicionalmente desempeñan la función de educadoras sanitarias.

Es necesario promover una concepción de la salud integral, que incluya: formación general sobre el significado de la diferenciación sexual, el conocimiento del propio cuerpo, la autoresponsabilidad, etc., para evitar la medicalización.

### *e. Área de Servicios sociales*

Los Servicios Sociales implican a toda la comunidad y están orientados hacia la traducción operativa de una de las ramas de la política social a través de la promoción, prevención e inserción y la asistencia a los sectores más desfavorecidos y carenciales de la sociedad.

Requieren atención especial los grupos de mujeres con desajustes sociales, que se encuentran con dificultades para acceder a un puesto de trabajo, por carecer de la formación adecuada. De ahí que sea necesario conseguir la integración, por medio de recursos de orientación y formación, así como el apoyo de las prestaciones asistenciales.

#### *f. Área de cultura*

Las desigualdades entre hombres y mujeres se reflejan en el ámbito cultural. La participación de la mujer aún no es mayoritaria, debido a la falta de información y de formación. Las mujeres de todas las edades, de áreas geográficas y socioeconómicas distintas, tienen su cabida en el mundo de la cultura. Es cuestión de eliminar ciertos hábitos y potenciar otros nuevos.

Se ha de fomentar la utilización no sexista del lenguaje, en cuanto el uso de la lengua condiciona el desarrollo sociocultural de un pueblo e influye en el modo de pensar. Es importante que los medios de comunicación contribuyan a la sensibilización de la opinión pública sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

#### *g. Área de asociacionismo y participación*

La Constitución Española en su Art. 22 reconoce el derecho a la Asociación y la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León contempla el fomento de la participación ciudadana y la iniciativa social, estableciendo canales para su puesta en práctica. La presencia de las mujeres en organizaciones ciudadanas, sindicales, empresariales es escasa. Se hace necesario potenciar la participación de las mujeres en todos los procesos de formación, expresión y ejecución de las decisiones colectivas que les atañen. Las asociaciones de mujeres son un canal adecuado para que se impliquen y participen en la sociedad.

#### *h. Área de cooperación*

Sólo a través de una acción coordinada y complementaria entre los órganos de la Administración Autonómica, Territorial y Local, las diversas organizaciones empresariales, sindicales, voluntarias, etc., podrán generarse los efectos positivos que los objetivos del Plan persiguen. Esta estrategia de acción exige la cooperación a nivel comunitario y estatal en lo que se refiere a intercambios de experiencias y recursos.

El Plan Integral de Oportunidades de la Mujer en Castilla y León se desarrolla en relación a diez Programas. Estos Programas responden a dos tipologías diferenciadas: Programas Específicos y Programas Horizontales. Los programas específicos se enfocan concretamente sobre una de las Áreas de Actuación (ordenamiento jurídico, educación, etc.) o también a alguna de las prioridades definidas (cambio social, mejora de las condiciones sociolaborales, etc.). Los programas horizontales se apoyan en la actuación de varias Áreas o Prioridades establecidas en el desarrollo del Plan.

Dentro de los programas específicos resaltamos el dedicado a la educación de las mujeres adultas. El analfabetismo en Castilla y León es especialmente grave en el caso de las mujeres. Dentro de este colectivo, son las de mayor edad las que presentan tasas altas de analfabetismo.

Dentro del Plan Integral para la Igualdad de Oportunidades, se lanza un programa de "Educación para Mujeres Adultas". Este programa se desarrolla en un contexto en que las relaciones sociedad-individuo establecen una enorme diferencia para los hombres y las mujeres, debido a razones culturales y sociales, que sitúan a la mujer ligada a las actividades del hogar y de la familia. Los objetivos del programa se reducen a dos:

- Potenciar la participación de las mujeres en los programas de educación para adultos existentes.
- Crear fórmulas innovadoras que permitan a las mujeres adultas acceder a la educación, con especial énfasis en el ámbito rural.

## 5. VALORACIÓN FINAL

La valoración global que podemos hacer sobre la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León es su apuesta por la modernidad y por el futuro. Los distintos Planes que se llevan a cabo son siempre previsiones que se esperan cumplir, siempre que la vertiente económica les acompañe. Se han hecho muchas cosas, pero faltan otras (el problema de los parados de larga duración, etc.).

La infraestructura académica es buena en la Comunidad Autónoma. Están funcionando distintas diplomaturas en las Universidades de la Región en relación con los temas sociales: *Educación Social* en Salamanca (Civil y Pontificia), Valladolid y Burgos; *Trabajo Social* en Salamanca, León y Valladolid; *Relaciones Laborales* en Salamanca (Ávila y Zamora), Burgos, León y Segovia adscrita a la Complutense. Distintos *Masters* en las Universidades Estatales sobre temática específica (discapacitados, gerontología, etc.) y las Escuelas de *Animación y Tiempo Libre* repartidas por todas las provincias de la Comunidad, con su Centro Regional en Palencia.

Para la financiación de los Planes se han de destinar el 6% del total previsto en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta (Art. 48.4). Durante el último quinquenio la cantidad dedicada a los Planes de Acción Social ha oscilado entre el 9,13% y el 13,29%.

Esperamos con confianza la puesta en marcha de los Terceros Planes Regionales, que ayudarán a que esta Región salga a flote y que sus ciudadanos consigan un mejor nivel de vida y de trabajo.